

los acuerdos del General Director de la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa y del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 20 de marzo, 30 de abril y 1 de julio de 1987, objeto de impugnación, que, consiguientemente, los anulamos, dejándoles sin ningún valor ni efecto.

Segundo: Declaramos el derecho del actor a ascender en la situación de Reserva Transitoria, al empleo de Capitán, en el tiempo y forma previsto por el artículo 5.º del Real Decreto 1000/1985, de 19 de junio.

Tercero: No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

10103 *ORDEN 413/38238/1988, de 25 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 15 de febrero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Mayo Bejarano.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Mayo Bejarano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 2 de julio y 8 de septiembre de 1987, sobre denegación de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso número 934, de 1987, deducido por don Antonio Mayo Bejarano.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

10104 *ORDEN 413/38239/88, de 25 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza dictada con fecha 15 de febrero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Jordán Pascual.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Zaragoza entre partes, de una, como demandante, don Antonio Jordán Pascual, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 26 de junio y 14 de septiembre de 1987, sobre denegación de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso número 935 de 1987, deducido por don Antonio Jordán Pascual.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

10105 *ORDEN 413/38240/1988, de 25 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 15 de febrero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Franco Rívar.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Franco Rívar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 26 de junio y 8 de septiembre de 1987, sobre denegación de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso número 930, de 1987, deducido por don Antonio Franco Rívar.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 25 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

10106 *ORDEN 413/38241/88, de 25 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza dictada con fecha 15 de febrero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Ledesma Figueroa.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Zaragoza entre partes, de una, como demandante, don José Miguel Ledesma Figueroa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 2 de julio y 8 de septiembre de 1987, sobre denegación de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Desestimamos el presente recurso contencioso número 933, de 1987, deducido por don José Miguel Ledesma Figueroa.

Segundo.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el